

HECHO ESENCIAL Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. Inscripción en el Registro de Valores Nº 0421

G.G. Nº 490.-

Santiago, diciembre 18 de 2008.

Ant.: Su oficio N° 33778. 17/12/2008.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS Α:

DE: GERENTE GENERAL METRO S.A.

Me refiero a su Oficio citado en el Ant., por el cual solicita información complementaria respecto del hecho esencial que informáramos con fecha 16 de diciembre del año en curso, relativo a la convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., la que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas. Sobre el particular, cumplo con informar a usted lo siguiente:

El objeto de la citación a Junta es autorizar al Directorio de Metro para poder modificar el Anexo N°1 que establece las condiciones de integración de Metro a Transantiago.

Por la relevancia para la empresa, el Anexo N°1 fue aprobado por Junta de Accionistas, lo que obliga a que cualquier cambio a este contrato deba ser aprobado o autorizada su modificación, por esa misma instancia. Mediante la citación a Junta se desea someter a consideración de la misma que entregue al Directorio la facultad de modificar este Anexo.

Las facultades que se otorgarían al Directorio dicen relación con:

1. Preparar un texto refundido del Anexo N°1, que incorpore los cambios efectuados en virtud del Aditivo Nº 1 de dicho Anexo, el que fue aprobado por la 18ª Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 24 de septiembre de 2007.

adaptando la oferta al escenario de demanda real, de manera de incluir los cambios de capacidad que ha podido o que podrá realizar Metro con la implementación de nuevas estrategias operacionales (operación bucles donde algunos trenes sólo operan en el sector más cargado; y operación expresa donde los trenes no paran en todas las estaciones aumentando con esto la velocidad y con ello la oferta), la adquisición de material rodante y las nuevas extensiones de Linea 1 y Linea 5.

Far 5e 2

Sar



- 3. Adecuar el período de actualización de la remuneración de Metro por servicios de transporte, de manera de evitar distorsiones ajenas a los costos de Metro.
- 4. Actualizar las obligaciones de información de Metro, a fin de establecer obligaciones recíprocas de información, reemplazando las referencias que en dicho Anexo se hacían al CIG, organismo que no se ha creado, por el Centro de Monitoreo de Buses (CMB), que es el organismo encargado de la información sobre gestión de flota.
- 5. Hacer explícitos ciertos procedimientos administrativos entre Metro y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en función de lo que se ha venido aplicando, particularmente en lo relativo a la entrega de información para la determinación de la tarifa técnica de Metro.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAMILA MERINO CATALÁN

Gerente General

Metro S.A.